PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

PARAGUAY BICENTENARIO

INFORME COMITÉ DE EVALUACION N°17/2011
Caazapá, 16 de agosto de 2011

De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 a 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DEL RUBRO 240 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS."** solicitado por la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   - **Nº DE PAC:** 211.618
   - **NOMBRE DEL LLAMADO:** "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"
   - **MODALIDAD:** Contratación Directa
   - **EXPEDIENTE Nº: 350.263 DE FECHA: 04/07/11**
   - **RUBRO 240: Gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones menores.-**
   - **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30**
   - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Gs.20.000.000- Ejercicio Fiscal 2011.-**

2. **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS:** según Resolución N° 021/11 de fecha 08/03/2011, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá:
   - Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – VICE-PRESIDENTE SEGUNDA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
   - LIC. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR
   - LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.
   - PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA -JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO.

3.- FIRMAS A LAS QUE SE HAN REMITIDO LAS INVITACIONES:
La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py , cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03. Se ha realizado una ampliación de fecha de apertura según Adenda N° 09/11 de fecha 14 de julio de 2011 por no haberse recibido ninguna oferta, según Acta de Apertura N° 22/11 de fecha 14/07/11.-

-Se han remitido invitaciones a las siguientes personas y/o empresas:

1. YONI AUGUSTO VILLALBA
2. ZACARIAS IBARRA ENCISO
3. NEUMATEC S.R.L
4. AUTOMECANICA SANABRIA
5. RAMON MENCIA OVELAR

4.- APERTURA DE SOBRES: Según Acta **Nº 24/2011** de fecha 26/07/11, en el Salón Multiuso del Palacio de Justicia de Caazapá, a las 10:30 horas; se procedió a la apertura de los Sobres de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION Nº	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1-NEUMATEC S.R.L	49/11	Sin foliación	80015437-1	**74.065.000**
2-GILCO PAR S.R.L	50/11	01 al 21	80009240-6	**58.795.000**
3-TALLER DM DE DIOSNEL MONGELOS	51/11	Sin foliación	753551-1	**63.795.000**
4-TALLER JPM DE JUSTO PASTOR MOLAS	52/11	01 al 18	1202077-0	**61.115.000**
5-FRESA PAR DE MARCOS ANTONIO MENDOZA AQUINO	53/11	01 al 32	2047980-8	**102.600.000**

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL E. SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

PARAGUAY BICENTENARIO

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº17/2011
Caazapá, 16 de agosto de 2011

4.1-DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

	O F E R E N T E S				
Documentos de carácter sustancial	**NEUMATEC S.R.L**	**GILCO PAR S.R.L**	**TALLER DM DE DIOSNEL MONGELOS**	**TALLER JPM DE JUSTO P. MOLAS**	**FRESAPAR DE MARCOS ANTONIO MENDOZA A.**
1-Formulario de Carta/Oferta, Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y completado. (Anexo 2 y Anexo 2.A)	Cumple	No Cumple (ver Observación)	No Cumple (ver Observación)	No Cumple (ver Observación)	Cumple
3-Declaración Jurada (art.40- Ley 2051/03) Anexo 4.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4--Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente.-	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

Observación:

Las firmas: **GILCO PAR S.R.L.**, **TALLER DM** de Diosnel Mongelos y **TALLER JPM** de Justo P. Molas, no han completado debidamente el **Anexo 2 - Formulario de Carta/Oferta**, omitiendo el contenido del ***Numeral 6.*** que dice: "*Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 por ciento del monto total de la oferta*"

Por lo cual, las ofertas de las firmas **GILCO PAR S.R.L.**, **TALLER DM** de Diosnel Mongelos y **TALLER JPM** de Justo P. Molas, quedan **DESCALIFICADAS**, por considerarse que el Anexo 2 – formulario de Carta/Oferta es un documento **sustancial**; teniendo en cuenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** Art. 26. -Evaluación de las Ofertas y su reglamentación en virtud del **Decreto Reglamentario 21909/03,** en sus Artículos:

Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: ....Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las Obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante...

Art. 60- Análisis. La convocante podrá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La Garantía de Mantenimiento esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...

Art. 61- Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manea eficiente , la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Asimismo, en la Carta de Invitación del presente llamado, en el *Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa*, en el numeral 11, establece: "*Las ofertas deberán permanecer válidas por **60 días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2*".

Para mayor esclarecimiento, se adjunta copias de las páginas correspondientes al Anexo 2-Formulario de Carta/Oferta, de las ofertas de las firmas **GILCO PAR S.R.L.**, **TALLER DM** de Diosnel Mongelos y **TALLER JPM** de Justo P. Molas, en los cuales se evidencian la omisión del contenido del numeral 6 del Formulario Anexo 2.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL E. SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Es importante mencionar que la firma **GILCO PAR S.R.L.** presentó, junto con su oferta, un documento por la cual Declara Bajo de Fe de Juramento que mantendrá su oferta por un periodo de 90 (noventa) días; sin embargo no indica el porcentaje de mantenimiento de la oferta.-

5- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS: *No se registra errores aritméticos.*

6- EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA: La Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por los oferentes.-----

a- ***ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:*** En el siguiente cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúan los servicios ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas:

Cuadro de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

DESCRIPCIÓN	NEUMATEC S.R.L	FRESAPAR DE MARCOS ANTONIO MENDOZA A.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE CAMIONETAS DE LAS MARCAS: • **MITSUBISHI L200** GL 4X4, DOBLE CABINA, DIESEL TURBOINTERCOOLER, ORIGEN BRASIL, MODELO /Año 2009; y, • **TOYOTA HILUX DX** 4X4, DOBLE CABINA, TURBO DIESEL, ORIGEN TAILANDIA, MODELO Año 2011.-	Cumple	Cumple

Observaciones: Según Acta de apertura N° 24/11 se registró una observación por parte del representante en el Acto de Apertura de la empresa GILCO PAR S.R.L., El Sr. Robert Arana manifestando lo siguiente:
"La firma NEUMATEC SRL consigna en planilla de precios "original Japón" como marca en algunos ítems, no existiendo en el mercado repuestos con esa marca por tanto la referida planilla adolece de errores insubsanables"

Con respecto a este punto, se envió nota a la firma NEUMATEC S.R.L. en fecha 08 de agosto del 2011, solicitando... *aclarar a que se refiere en aquellos ítems en donde se indica como marca la palabra "Original", procedencia "Japón"...*
En consecuencia, se ha recibido Nota de la firma NEUMATEC S.R.L. aclarando que la marca Original se refiere al repuesto original del vehículo, que es de procedencia japonesa.

b- ***ANALISIS DE OFERTAS***: De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa en el Presente informe se evalúa cada ítems ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta los bienes/servicios ofertados, el precio más conveniente para la Institución y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Caazapá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, y continua diciendo el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, art. que establece: "En la contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 tres ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL E. SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS ROBERT GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

7.-) CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA: realizar la adjudicación a la firma **NEUMATEC S.R.L,** por presentar los documentos de la oferta firmados y en orden, cumple con las especificaciones técnicas y presenta los precios evaluados como los más bajos, para el presente llamado **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"** del rubro **240** para los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012 de la Circunscripción Judicial de Caazapá.
En el presente llamado se realiza la contratación bajo la modalidad de **Contrato Abierto** con un **monto máximo de hasta Gs.40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y el monto mínimo es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones),** en forma **Plurianual**, vigencia del Contrato hasta 12 meses, de la siguiente manera: hasta **Gs.20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) en el presente Ejercicio Fiscal 2011** y hasta **Gs.20.000.000 (guaraníes veinte millones) para el Ejercicio Fiscal 2012** (quedando sujeto al Presupuesto General de Nación el periodo de 2012) de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

FIRMA	*RUC*	*MONTO MÁXIMO Gs. (IVA incluido)*
NEUMATEC S.R.L	**80015437-1**	**40.000.000**

Se eleva el presente Dictamen, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 805/09.-

Dra. Teresa Isabel Doldán Orihuela
Vice-Presidenta Segunda
Consejo de Administración

Lic. Carlos Tadeo Giménez
Jefe de Presupuesto y Contabilidad

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Caazapá ★ ADMINISTRACION CAAZAPA

Lic. Amado Díaz Verón
Administrador

Prof. Raúl Emiliano Solís
Jefe de Patrimonio y Suministro

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

LLAMADO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"

Descripción		NEUMATEC S.R.L				FRESA PAR DE MARCOS MENDOZA			
	CANTIDAD	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS	1	NEUMATEC S.R.L	NACIONAL	74.065.000	74.065.000	FRESA PAR DE MARCOS MENDOZA	NACIONAL	102.600.000	102.600.000
TOTAL					74.065.000				102.600.000

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
CAAZAPA
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAUL E. SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS PABLO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

DOCUMENTOS

ADJUNTOS

GILCO-PAR S.R.L.
Importadora
Av. Eusebio Ayala 2963 - fonofax: 595 - (021) 604 195 / 595 - (021) 607 921

(5) El precio total es de guaraníes 58.795.000 (Cincuenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil)

(7) X 6.-Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(8) X 7.-Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(4) X 8.- A los efectos de esta oferta, nuestra sede ha sido fijada en:

Dirección:	EUSEBIO AYALA Nº 2963 C/ PASAJE TEMBETARY
Ciudad:	ASUNCION
Tel. /Fax Nº:	604195 - 607921
E-mail:	gilcopar@gmail.com.py

GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO
GERENTE

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

REPUESTOS
&
AUTOMECANICA
J.P.M.

23 PROYECTADAS 1675 CASI RCA. FRANCEZA TEL.: 021-311471 021-333733 CEL.: 0981-505114

(5) El precio total es de guaraníes 61.115.000 (Sesenta y un millones ciento quince mil)

(7) X 6.-Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(8) X 7.-Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(9) X 8.- A los efectos de esta oferta, nuestra sede ha sido fijada en:

JUSTO PASTOR MOLAS
PROPIETARIO

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

TALLER
DM
de DIOSNEL MONGELOS

Especializado en Toyota
y Vehículos Japoneses

Universitarios del Chaco c/ Av. Fernando de la Mora - Asunción - Paraguay - Teléf. 550 775

Formulário de carta/oferta. Procedimiento de contratación directa.

Fecha: 26 de julio de 2011.-

Señores
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
Caazapá, Paraguay

Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS".-
ID N°: 211.618

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa vía excepción de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1.- No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2.- Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.- Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4.- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: 09 de fecha 14 de Julio del 2011

5.-En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla que se adjunta:

El precio total es de guaraníes **63.795.000** (sesenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil)

(7) X 6.-Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(8) X 7.-Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(9) X 8.- A los efectos de esta oferta, nuestra sede ha sido fijada en:

Dirección: Universitarios del Chaco c/Av. Fernando de la Mora
Telefax Nº: 550 775
Datos del firmante de la oferta: Diosnel Mongelós, C.I.Nº 753.551, firma el Formulario de la Oferta En calidad de Propietario, firma.....debidamente autorizado para firmar por y en nombre de la empresa TALLER DM.
El día 26 de julio del año 2011

Taller DM
Diosnel Mongelós
Tel.: 550775

NEUMATEC SRL

Cnel. Oviedo y Cnel. Bogado
Teléf.: 0541- 42101/42721.
Villarrica - Paraguay

Villarrica, 17 de Agosto de 2011

Señores.
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA.
Presente:

Me dirijo a Uds.. con el objeto de saludarles, y a la vez responder la solicitud de aclaración de la carta de oferta. En la cual se especifica la palabra Marca Original, que se refiere al repuesto original del vehículo, que es procedencia japonesa.

Sin otro motivo en particular nos despedimos de Uds.. y quedando a su disposición para cualquier otra aclaración al respecto.

Atentamente.

.....
Lic. José Claudio Navarro Nuñez.
Administrador

Neumatec S.R.L.
Cel. 0541-42721